

Gobierno Regional del Callao



Ordenanza Regional N° 001

Callao, 12 de Enero de 2009

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO:

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Callao en Sesión de 12 de enero de 2009,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 011-2004-REGIÓN CALLAO-CR, se aprobó la conformación del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao; instancia de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del **Proyecto Educativo Regional Concertado**, precisando los miembros que lo integran;

Que, el Artículo 46 de la Ley N° 27687 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones específicas que estos desarrollan sobre la base de las políticas regionales, las cuales se formulan en concordancia con las políticas nacionales sobre la materia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8, establece los principios rectores de las políticas y la gestión regional bajo el principio de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad, imparcialidad y neutralidad;

Que, asimismo en el artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, se señala que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, y rendición de cuentas.

Que, consecuentemente, el artículo 45 inciso e) de la misma norma indica que “la función de supervisión, evaluación y control, fiscalizando la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de la sociedad civil”;

Que, la Comisión Regional de Salud, Educación y Cultura del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2008-GRC-CSEC de 31 de Diciembre de 2008, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación de la Reestructuración del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, a fin de cumplir con los objetivos y políticas regionales en materia educativa, conforme lo señalado en los considerandos que anteceden, se requiere modificar el artículo primero de la Ordenanza Regional N° 011-2004-REGIÓN CALLAO-CR, reestructurando la conformación de los integrantes del Consejo Participativo Regional de Educación del Callao, por ser de utilidad y necesidad pública con el propósito de hacerlo más eficiente y participativo al citado consejo a fin de alcanzar la calidad y equidad en el servicio educativo;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ha aprobado la siguiente

ORDENANZA REGIONAL QUE MODIFICA LA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO PARTICIPATIVO REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL CALLAO

Artículo 1.- Reestructurar el Consejo Participativo Regional de Educación del Callao (COPARE), el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

- Director Regional de Educación del Callao, quien lo presidirá.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Director de la UGEL de Ventanilla.
- Un representante de las Cámaras de Comercio del Callao.
- Un representante de las APAFAS.
- Un representante de la Universidad Nacional del Callao.
- Un representante de la Dirección Regional de Salud.
- Un representante de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.
- Un representante de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Un representante de cada Municipalidad Distrital del Callao.
- Un representante del Colegio de Profesores.
- Un representante de los Institutos Superiores.
- Un representante del CONASEC – Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Un representante del área de Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao.

La Conformación del COPARE será aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional, una vez elegidos los representantes de cada entidad.

Artículo 2.- Queda vigente e invariable en todo lo demás que contiene la Ordenanza Regional N° 011-2004-REGIÓN CALLAO-CR.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué y cumpla.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DANTE MESA PINTO
Secretario del Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ALEXANDER M. KOURI BOMACHAR
PRESIDENTE